

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC



Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ABREGU MARIO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 681/16.-

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 24/04/2025 se presenta la Dra. Daniela Santillán M.P 2384 por parte del Dr. Guido Santillán y deja Testimonio de Hijueta y Minuta para su control por secretaría. Quien firma debajo para su constancia.- EPV



Daniela Santillan
ABOGADA
M.P. 2384

PRIMER TESTIOMONIO DE HIJUELA EXTRAIDO DE LOS AUTOS CARATULADOS: ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 681/16. QUE SE TRAMITAN POR ANTE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL COMUN N° 1 DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION. DPTO. CHICLIGASTA, PROVINCIA DE TUCUMÁN, A CARGO DE LA DIRECTORA DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO. COORDINACION DEL AREA DE EJECUCION DESEMPEÑADA POR LA PROC. ELBA MARIELA VALDEZ. -----

Copia de SENTENCIA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020. JUICIO: ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°: 681/16 Juzg Civil Comercial Común 2°Nom.CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN R E G I S T R A D O SENTENCIA N° 300 AÑO 2019.- Y vistos:... **Resulta que:...** Y **Considerando que Resuelvo: I.-** Hacer lugar a la presente demanda declarando que Mario Antonio Abregu DNI N° 17.136.644, ha adquirido desde fecha 15/10 /20 por prescripción veinteñal el dominio sobre un inmueble ubicado en calle San Martín S/N° de la ciudad de La Cocha, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Nomenclatura Catastral: Padrón N° 93.300; Mat. 61.225, Orden 164, Circ. I, Secc. A, Manz. 5, Parc. 3. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Reverendo Luis Acosta; Sur: Juan Insua; Este Calle San Martín y Oeste: José Antonio Carrizo, que consta con las siguientes dimensiones: desde el punto 1-2: 30,04 mts; desde el 2-3: 8,97mts, del 3-4: 29,86 mts, desde el 4-1: 9,06 mts.- **II.-** Costas, por el orden causado.**III.-** Reservar pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. **IV.-** Oportunamente, previo pago de los aportes correspondientes y cumplimiento con lo preceptuado por el art.254 del Código Tributario, expídase el pertinente testimonio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. - **Hágase saber.** - Actuación firmada en fecha: 19/10/2020. NRO.SENT.:300 – FECHA SENT:19/10/2020. Certificado digital: CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIAL NUMBER=CUIL 20220703984. La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>. -----

Copia de SENTENCIA DE RECTIFICACION DE FECHA 10 DE FEBREO DE 2021. JUICIO: ABREGU MARIO ANTONIOS/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 681/16.- Juzg Civil Comercial Común 2° Nom. CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN R E G I S T R A D O SENTENCIA N° 27 AÑO 2021. CONCEPCIÓN, 10 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... **CONSIDERANDO:...** Por lo que, **RESUELVO: HACER CONSTAR** los nuevos datos catastrales del inmueble objeto

de la litis conforme lo resuelto por la Dirección General de Catastro, a saber:
ARTÍCULO 1°: DAR VIGENCIA CATASTRAL al Plano N°72.023/2015 (Expte. N°20476/B/15), a nombre de Mario Antonio Abregú correspondiente al inmueble sito en calle San Martín Norte N° 337, La Cocha, Dpto. La Cocha, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc: A, Manz: 5; Parc.: 3B, Padrón N° 391.856, Matrícula: 61225, Superficie S/ Mensura: 269.8097m², quedando dicha parcela vigente a partir de la presente **ARTICULO 2°: ASIGNAR A LA FRACCION REMANENTE** Padrón N° 93.300, la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza: 5, Parc: 3A; Matrícula: 61225; Superficie Remanente: 1209.9269mts². Empadronado a nombre de Federico Albornoz. **ARTICULO 3°:** En caso de que hubiera Cuenta Tributaria, **GENERAR LA BAJA** de la misma. **HÁGASE SABER** - Actuación firmada en fecha: **10/02/2021** NRO. SENT.: 27 - FECHA SENT: 10/02/2021. Certificado digital: **CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984**. La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>-----

COPIA DECRETO - 288 DECRETO GENERICO DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2021. JUICIO: ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. - EXPTE. N° 681/16.CONCEPCION, 21 de abril de 2021.- Agréguese y téngase presente el comprobante de pago que acompaña respecto al impuesto de sellos. - CEN. Actuación firmada en fecha 22/04/2021 Certificado digital: **CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984** La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.-----

COPIA 22-HIJUELA-DECRETO PREVIO DATOS REQUISITOS DISP. TEC. 01/2022 REGISTRO INMOBILIARIO. CONCEPCION, 03 de octubre de 2024.- Atento a las disposiciones Técnico Registrales N° 01/2022 del Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, hágase constar a la parte interesada que previo a la confección del correspondiente testimonio de hijuela deberá constar en autos los siguientes datos referidos al adquirente: Nombre y apellido; DNI; CUIL/CUIT; Fecha de Nacimiento; Domicilio; Estado Civil (para el caso de ser casado o viudo deberá indicar grado de nupcias, nombre del cónyuge, en el caso de ser divorciado deberá indicar grado de nupcias, nombre del cónyuge y fecha de sentencia de divorcio). Dichos requisitos son fundamentales para poder confeccionar luego la Minuta de Hijuela, la cual debe ser reflejo del testimonio

pertinente. Asimismo, es necesario contar con el Certificado Catastral para la inscripción de la hijuela. En consecuencia, líbrese oficio a la Dirección General de Catastro.- Atento a que de las constancias de autos surge que no se encuentran todos los requisitos para poder realizar la Minuta de Hijuela corresponde que previo a todo trámite, la parte interesada acompañe presentación con todos los datos requeridos, ello en razón de lo indicado en el primer párrafo de la presente providencia.- Surge de la sentencia de fondo y su ampliatoria que no se encuentra indicado si se trata de una inscripción originaria o no. Por lo tanto, una vez que se cuente con los datos solicitados y el oficio informado, pasarán los autos a despacho para ampliar la sentencia de fondo- Téngase presente la conformidad prestada por el letrado Guido H. Santillan conforme el Art. 35 de la Ley 5480. Hágase saber al presentante que deberá constar en autos dicha conformidad de los letrados intervinientes en el presente proceso.- GEG Actuación firmada en fecha 03/10/2024 Certificado digital: CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>-----

COPIA DE SENTENCIA AMPLIATORIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2024.

JUICIO: ABREGU MARIO ANTONIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE.

N°: 681/16.- Juzgado en lo Civil y Comercial Común II CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO N° DE SENTENCIA AÑO (VER ÚLTIMA PÁG.) 2024 Concepción, 06 de Diciembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO ...RESUELVO: AMPLIAR la Sentencia de fondo de fecha 19/10/2024, haciéndose constar que los datos del certificado catastral son los siguientes: Dpto. Actual: 16- LA COCHA Municipio: MUNICIPALIDAD DE LA

COCHA Localidad LA COCHA Calle: SAN MARTIN Nro.: 337 Manzana: Lote: Piso: Dpto.: Unidad: Padron: 391856 Padron origen: 93300, Matricula: 61225 Circ.: 1

Seccion: A Lamina: Manzana: 5 Manzana Parcela; Parcela: 3B Sub-Parcela; SUPERFICIE SEGUN PLANO: 269.8087 m² Sup. segun titulo: m². 9- No Compulsa - No Tiene . Sup.: 0 m². LADOS: POLIGONO: 1 LADO 2 - 3 = 8.97m; LADO 3 - 4 =

29.83m; LADO 4 - 1 = 9.06m; LADO 1 - 2 = 30.04m; LINDA: SUR: JUAN INSUA (PADRÓN 93300); OESTE: JOSÉ ANTONIO CARRIZO (PADRÓN 93300); NORTE: REVERENDO LUIS ACOSTA (PADRÓN 91947); ESTE: CALLE SAN MARTIN

NORTE; HÁGASE SABER.- Actuación firmada en fecha 06/12/2024 NRO. SENT.: 60 - FECHA SENT.: 06/12/2024 Certificado digital: CN=DIP TARTALO Eduardo

José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984 La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>. -----

POR MANDATO JUDICIAL SE EXPIDE ESTE PRIMER TESTIMONIO DE HIJUELA A FAVOR DEL SR. MARIO ANTONIO ABREGU D.N.I N° 17.136.644, EN LA CIUDAD DE CONCEPCION, PROVINCIA DE TUCUMAN A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO 2025. -----

Minuta



Dirección del Registro
Inmobiliario - Tucumán

Hijuela Prescripción Adquisitiva
Nominación Juzgado Civil y Comercial Común IIa. Nom. (Concepción)
Expediente 681/16
Carátula ABREGU MARIO ANTONIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA -

Antecedente Dominio Padrón: 93300

Titular

Adquirente

1 - ADJUDICATARIO- MARIO ANTONIO ABREGU DNI: 17136644 CUIT: 20171366446 Domicilio: Barrio Cristo Rey mzna C lote 31 - Tucumán, J. B. Alberdi Porcentaje Adq.: 100% Estado Civil: Casado - Nupcias: 1 - Conyuge: Alicia Beatriz Elias

Sentencias

<u>Fecha</u>	<u>Sentencia</u>
19/10/2020	0:00:00
10/02/2021	0:00:00
06/12/2024	0:00:00

<u>Sentencia</u>
Adjudicación
RECTIFICACION
AMPLIACION



641-773-721